



Trabajo Final de Grado
Modalidad: Revisión Bibliográfica

Gestación Subrogada

Nidia Inés Franco Capelli
C.I.: 5.451.661-9

Universidad de la República - Facultad de Psicología

Tutora: Prof. Adj. Dra. Cecilia Marotta
Revisora: Prof. Asist. Mag. Carolina Farías

Abril, 2022
Montevideo- Uruguay

Índice

Resumen:	2
Abstract:	2
Introducción:	3
Metodología:	7
Resultados:	8
Debate Ético-Político en torno al altruismo y el turismo reproductivo.	9
Debate Jurídico en la filiación:	16
Debate sobre las nuevas formas de acceso a las parentalidades.	20
Conclusiones:	26
Referencia	28
Anexo	34

Resumen

El presente trabajo es una revisión bibliográfica, donde se muestra una exploración de distintas investigaciones, artículos, notas de prensa, entrevistas y leyes existentes sobre las técnicas de reproducción asistida, poniendo como centro del trabajo la gestación subrogada. Para lo cual se fueron seleccionados aquellos textos publicados entre los años 2016 y 2021, pertenecientes a España y algunos países de América (Argentina, Brasil, Perú, México, Venezuela y Uruguay). Mediante dicho trabajo se buscó conocer los distintos debates que han surgido en torno a la gestación subrogada en el periodo de tiempo mencionado.

Los debates elegidos se vincularon a los ámbitos ético-políticos donde se ubicaron temas como turismo reproductivo y altruismo, ámbito jurídico donde se ubicó la filiación y un último debate en torno a las nuevas formas de acceso a las parentalidades donde se abarcaron los temas sobre familias y maternidades. Los resultados obtenidos ponen de manifiesto las distintas posturas y las diversas legislaciones que hay en torno a la gestación subrogada.

Palabras claves: Gestación subrogada, Altruismo, Filiación, Turismo reproductivo.

Abstract

The present work is a bibliographic review, where an exploration of different investigations, articles, press releases, interviews and existing laws on assisted reproduction techniques is shown, putting surrogacy as the center of the work. For which those texts published between the years 2016 and 2021, belonging to Spain and some countries of America (Argentina, Brazil, Peru, Mexico, Venezuela and Uruguay) were selected.

Through this work, we sought to know the different debates that have arisen around surrogacy in the aforementioned period of time.

The chosen debates were linked to the ethical-political spheres where issues such as reproductive tourism and altruism were located, the legal field where filiation was located and a final debate on

the new forms of access to parenthood where family issues were covered. and maternity. The results obtained show the different positions and the various legislations that exist around surrogacy.

Keywords: Surrogacy, Altruism, Affiliation, Reproductive tourism.

Introducción:

La presente revisión bibliográfica se enmarca en la realización del Trabajo Final de Grado para la obtención del título de Licenciatura en Psicología. El mismo se realizó a partir de la pregunta guía ¿Cuáles son los debates que se dan en torno a la gestación subrogada? con la cual se buscó conocer y reflexionar sobre los distintos debates que han surgido a lo largo de los años con respecto a dicha técnica.

El interés por abordar esta temática surge luego de haber cursado en el año 2019 la optativa *psicología de la salud reproductiva y perinatal*, la cual tiene como objetivos en primer lugar estudiar el campo de la salud reproductiva de hombres y mujeres desde una perspectiva de género y derecho. En segundo lugar analizar aspectos psico-afectivos, normativos y sociales de la salud reproductiva y en tercer lugar identificar cuáles son los aportes de la psicología como disciplina en los servicios de salud y políticas públicas. En este último objetivo es donde se trabajan brevemente las distintas técnicas de reproducción asistida y la ley n° 19.167 existente en nuestro país.

De mi transcurso por dicha optativa fueron surgiendo distintas interrogantes vinculadas al tema y a las distintas aristas que derivan de una de estas técnicas: la gestación subrogada. Algunas interrogantes fueron ¿Cómo se generan los vínculos entre los bebés nacidos por gestación subrogada y la madre biológica?, ¿Cómo se elabora el psiquismo en los bebés que nacen mediante esta técnica?, ¿Cómo afecta al bebé separarse definitivamente de la mujer gestante luego de nacer?

De estas preguntas surge la idea de realizar el trabajo final de la licenciatura, el cual en un primer momento fue pensado como un posible pre- proyecto de investigación, luego de varias reuniones e intercambios de ideas y opiniones con mi tutora, el trabajo fue cambiando su formato. Primero hacia una monografía y finalmente consideramos que lo más adecuado era realizar una revisión bibliográfica como forma de conocer las posturas, debates y leyes vinculadas concretamente con la gestación subrogada.

Las técnicas de reproducción asistidas¹ (TRA) son definidas por el International Committee for Monitoring Assisted Reproductive Technology (ICMART) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2013) como:

Todos los tratamientos o procedimientos que incluyen la manipulación tanto de ovocitos como de espermatozoides o embriones humanos para el establecimiento de un embarazo. Esto incluye, pero no está limitado sólo a, la fecundación in vitro y la transferencia de embriones, la transferencia intratubárica de gametos, la transferencia intratubárica de cigotos, la transferencia intratubárica de embriones, la criopreservación de ovocitos y embriones, la donación de ovocitos y embriones, y el útero subrogado. (parr. 78)

Lo que hace más de 30 años comenzó como una posible solución para aquellas parejas heterosexuales que por motivos de infertilidad no podían concebir hijos, tal como lo menciona López Moratella (2012) “la indicación para aplicar esta tecnología fue, al inicio, que hubiera un simple obstáculo físico al encuentro de gametos sin anomalías: la obstrucción de las trompas de Falopio” (p.428); hoy en día se ha convertido en una nueva forma de concebir hijos también para aquellos hombres y mujeres heterosexuales y/u homosexuales que estén solos o en pareja que tienen el deseo² de tener hijos biológicos. El deseo de tener un hijo es lo que Guthmann (2005) citado por Viera Cherro (2014) define como “uno de los órdenes simbólicos que guían el accionar de la medicina reproductiva” (p.13).

1 TRA será la abreviación utilizada en el trabajo para referirnos a las Técnicas de Reproducción Asistida.

2 “El deseo nace de la separación entre necesidad y demanda; es irreductible a la necesidad, puesto que en su origen no es relación con un objeto real, independiente del sujeto, sino con la fantasía, es irreductible a la demanda, por cuanto intenta imponerse sin tener en cuenta el lenguaje y el inconsciente del otro, y exige ser reconocido absolutamente por él.” (Diccionario de Psicoanálisis, 1981)

El accionar de la medicina reproductiva ha llevado a varios desarrollos científicos y tecnológicos que se han alcanzado desde la primera fecundación in vitro realizada en el mundo, logrando crear distintas variantes de las técnicas de reproducción asistida. Algunas de ellas son: la transferencia intrauterina de gametos (TIG), transferencia intrauterina de cigotos a las trompas de falopio (ZIFT), transferencia de embriones a las trompas de falopio en estadios más avanzados (TET), fecundación in vitro, inseminación artificial homóloga (IAH), heteróloga (IAD) e intraperitoneal (IAI), subrogación de vientre, entre otras.

Esta última será la técnica que abordaremos en el presente trabajo, la misma es también conocida como maternidad subrogada, gestación subrogada, vientre de alquiler, maternidad por sustitución, subrogación de vientre, gestación por contrato. Esta variedad terminológica es utilizada indistintamente por los autores para referirse a la misma técnica de reproducción asistida. A lo largo del trabajo nos referiremos con el término gestación subrogada, ya que consideramos que es el término que más se adecua a la finalidad de dicha técnica; debido a que utilizar los términos maternidad subrogada o madre por sustitución no sería lo más adecuado, ya que la maternidad no puede ser sustituida.

“No hay maternidad subrogada pues no se cumplen las condiciones de la subrogación y se quiebra la maternidad efectivamente presente que es la de la denominada madre portadora”. (Serrano Ruíz Calderón, 2017, p.224).

Por otro lado, hablar de alquiler de vientre o subrogación de vientre no es lo más adecuado porque el vientre de una mujer no puede ser alquilado por sí solo.

En este sentido Serrano Ruíz Calderón (2017) sostiene que la “gestación por sustitución indica la idea del cumplimiento de una función en lugar de otra persona o cosa. Una función intercambiable igual, en la que uno entra en la función de otro” (p.224).

De las TRA, la gestación subrogada es la que más controversias ha generado. El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE, 2017) menciona que la gestación subrogada es una práctica controversial y compleja, que implica considerar diferentes dimensiones de análisis, como las posibles desavenencias entre las partes, la discusión sobre si la gestación subrogada debe ser remunerada o altruista, la situación de quienes deben tener acceso a los contratos entre otros.

Las controversias que han surgido en torno a dicha TRA son muchas y variadas, desde aquellas que ponen en cuestión qué es la maternidad, tomando en cuenta las distintos términos utilizados para nombrarla, hasta aquellas posturas a favor y en contra de la subrogación, término definido por la Real Academia Española (RAE) como: “sustituir o poner a alguien o algo en el lugar de otra persona o cosa”.

Estas controversias han llevado a discusiones éticas y jurídicas, debido a que se comenzó a considerar que la mujer subrogante debía percibir algún tipo de compensación económica y ya no hacerlo solo de forma altruista.

Sánchez Martínez (2016) menciona que la discusión sobre si es válido o controversial la regulación de la gestación subrogada mediante un contrato, se centra en la posibilidad que se da en disponer de una parte del cuerpo de la mujer, es decir se dispondrá de su útero. A través del cual la mujer gestante prestará un servicio -la gestación -; teniendo la obligación de entregar el bebé que nacerá.

En Uruguay la Ley n°19167 Técnicas de Reproducción Humana Asistida, prevé en el artículo 25 del capítulo IV los requisitos que serán necesarios para poder solicitar que se lleve a cabo la gestación subrogada. Dicha ley junto con la investigación realizada en el año 2014 por la Dra. Mariana Viera Cherro³ para su tesis de maestría⁴, forma parte del poco material encontrado en relación a las TRA en nuestro país.

A partir de aquí, luego de haber leído el resumen e introducción, el lector se encontrará con la presentación de la metodología utilizada para llevar a cabo la escritura del presente trabajo, allí se especifica cuál será la delimitación del tema. A continuación se presentan los resultados especificando los textos relevados en la búsqueda de información sobre la temática de interés, y cuales fueron finalmente los textos seleccionados para realizar el trabajo. Luego se realiza el análisis sobre los temas elegidos y las conclusiones sobre el tema.

Finalmente luego de las referencias bibliográficas, se agregó un apartado con el nombre “anexo”

3 Dra. en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de la República.

4 Título de la maestría: *Lejos de París. Tecnologías de reproducción asistida y deseo del hijo en el Río de la Plata.*

donde se especifica mediante tres tablas el total de textos relevados y leídos. Por un lado se ubican las dos primeras tablas con los textos seleccionados para llevar a cabo la escritura del trabajo, cada tabla organizada por año y país; y por último una tercera tabla organizada por año donde se ubican los restantes textos leídos.

Metodología:

Con el fin de cumplir con los objetivos del presente trabajo se llevó a cabo una revisión sistemática de literatura existente vinculada a las TRA, más concretamente a la gestación subrogada. Se define revisión sistemática como “un estudio integrativo, observacional, retrospectivo, secundario, en el cual se combinan estudios que examinan la misma pregunta” (Beltrán, 2005, p 62).

Durante el periodo de revisión sistemática, se buscaron investigaciones, artículos y estudios publicados en revistas científicas y de derecho; entrevistas, notas de prensa, revisiones bibliográficas, tesis, libros y leyes vinculadas a la temática de interés para el presente trabajo. Adicionalmente se realizó una búsqueda de forma manual de revisión de los textos encontrados en las referencias bibliográficas de los artículos potenciales para el trabajo.

Las bases de datos y portales utilizados para la búsqueda fueron: Scielo, Timbó, Google académico, Science Direct, Redalyc, Lilacs y Colibrí.

Para la realización de dicha búsqueda se utilizaron algunas palabras claves como: técnicas de reproducción asistida, maternidad subrogada, gestación subrogada, subrogación de vientre. Se realizó con un criterio de inclusión y exclusión de textos, teniendo en cuenta la pregunta guía del trabajo. Dentro de los criterios de inclusión y exclusión se consideraron aquellos textos publicados entre el 2016 y 2021 en España, Uruguay, Argentina, Venezuela, México, Perú y Brasil.

A continuación se presentan los resultados obtenidos. El criterio utilizado para presentar los resultados fue la selección de algunos temas que se observó en la lectura de los textos que tenían una gran reincidencia. Los temas fueron divididos en tres debates, los cuales se vinculan a los ámbitos ético-político, jurídico y a las nuevas formas de acceso a las parentalidades. Cada uno de estos debates fue elegido con la finalidad de llegar a posibles respuestas para la pregunta guía

del trabajo.

Resultados:

En la búsqueda realizada mediante revisión sistemática se encontraron 119 textos, vinculados a la temática de técnicas de reproducción asistida, en los cuales se incluyen tesis de grado, artículos de investigación, artículos científicos, entrevistas, notas de prensa publicadas en páginas web de revistas y diarios, libros y leyes de los países seleccionados para delimitar el trabajo. Dentro de estos 119 textos, se encontraron 56 textos europeos (1 texto de Francia y 55 pertenecientes a España en los cuales se incluye la ley sobre reproducción asistida de dicho país). De los 63 textos restantes, 62 pertenecen a países de América (2 textos de Cuba, 1 de Venezuela, 5 de Chile, 10 de México, 1 de Estados Unidos, 3 de Colombia, 19 de Argentina, 10 de Uruguay, 6 de Perú, 5 de Brasil dentro de los últimos cuatro países mencionados se incluyen las leyes de cada país sobre reproducción asistida) y 1 restante pertenece a una entrevista realizada en Camboya país Asiático.

En un primer momento cada texto fue preseleccionado mediante una lectura de su título y resumen. Luego, en un segundo momento, dicha lectura fue orientada a los debates que se dan en torno a la gestación subrogada, quedando seleccionados finalmente 33 textos.

La razón por la cual fueron seleccionados 33 textos de los 119 seleccionados en un primer momento se debe a que en muchos de ellos se encontraron similitudes, que resultan repetitivas para la elaboración del trabajo; en otros se habla de las técnicas de reproducción asistida sin hacer mención específicamente a la gestación subrogada y finalmente muchos de los textos no hablan de los debates elegidos para el presente trabajo, sino que tratan sobre otros temas vinculados a las diversas técnicas de reproducción asistida, las cuales no dejan de ser importantes e interesantes para llevar a cabo un trabajo, pero que no refieren a los temas que aquí se pretenden indagar.

Los 33 textos seleccionados fueron organizados en dos tablas, por un lado los

pertenecientes a América y por otro los pertenecientes a España. Dichas tablas serán encontradas en la sección Anexos.

En el siguiente repartido se exponen los temas que surgen vinculados a cada uno de los debates elegidos. Dichos debates son tres; en primer lugar se plantean aquellos que se dan en torno al altruismo y el turismo reproductivo, en segundo lugar mencionamos los debates jurídicos dentro del cual se ubica la filiación de los bebés nacidos mediante gestación subrogada, y en tercer lugar están aquellos debates sobre las nuevas formas de acceso a las parentalidades dentro del cual se incluyen las nuevas formas de familias.

Debate Ético-Político en torno al altruismo y el turismo reproductivo.

Dentro de las controversias que derivan de la gestación subrogada encontramos el Altruismo definido por López Guzmán (2017) como “el deseo de ayudar a los demás desinteresadamente” (p.201), vinculado a las distintas legislaciones de los países que aprueban o no el uso de dicha técnica.

A través de la lectura de distintos autores como (Vicente Giménez, Mazocco, Pozzolo y Franco 2016), (Albert 2016) e (Igareda 2018), observamos que en los diferentes países donde se ha regulado la gestación subrogada altruista existen tres posiciones distintas. Por un lado están aquellos países donde la admisión es amplia, aun con fines comerciales como es el caso de Estados Unidos y México; por otro lado encontramos países donde sus legislaciones sólo admiten esta práctica bajo criterios totalmente altruista y el cumplimiento de algunas condiciones y requisitos como en Australia, Grecia, Portugal, Canadá, Brasil, Perú y Uruguay, por último están aquellos países donde el uso de la técnica está totalmente prohibida como son los casos de España, Francia e Italia.

Portugal aprobó en agosto de 2016 la ley nº25/2016 donde permite la subrogación únicamente a parejas heterosexuales donde la mujer debe ser menor de 40 años y no pueda gestar debido a alguna enfermedad (Albert, 2017). Dicha ley fue modificada en julio de 2018 mediante el decreto 225/2018 aprobando el uso de la técnica también para parejas homosexuales.

En el caso de Grecia la gestación subrogada está regulada en el artículo n° 1.458 del código civil griego introducido en el artículo n°8 de la ley n° 3089/2002. Está permitida en parejas heterosexuales, dentro de las cuales la mujer debe ser menor de 50 años y la mujer gestante no debe ser la donante de los óvulos (Albert,2017). En el Reino Unido solo se permite si está justificada por razones médicas. Mientras que en Canadá pueden ser padres de intención⁵ las parejas heterosexuales como también aquellas parejas homosexuales o personas solas (Avila Hernandez, 2017).

Con excepción de Portugal en los demás países mencionados las leyes permiten que los padres de intención se hagan cargo de los gastos que puedan surgirle a la mujer subrogante durante el embarazo, es decir gastos de traslado a los controles, ropa maternal, o vitaminas necesarias, aún así la gestación es considerada igualmente altruista.

Dentro de los países de América, Perú cuenta con la ley n° 26.842 General de Salud, la cual en el artículo n° 7 indica que la gestación subrogada deberá ser llevada a cabo de forma altruista y voluntaria. En el caso de Brasil no existe una ley que hable expresamente de dicha técnica, pero el Consejo Federal de Medicina en el año 2015 la regulariza mediante la implementación de la resolución n° 2121/2015. En ella se establece que la gestación subrogada debe ser altruista. Los padres de intención pueden ser solteros o estar en pareja, sin importar su orientación sexual. La mujer gestante deberá ser familiar de uno de los padres, en un parentesco de hasta el cuarto grado consanguíneo, y no ser mayor de 50 años. Está prohibido el carácter comercial, y se debe solicitar una serie de documentos, los cuales incluyen: informe psicológico, consentimiento informado, un contrato entre los padres de intención y la mujer subrogante donde se establece la filiación del bebé que nacerá y una garantía del registro civil de los niños por parte de los padres de intención.

En Uruguay, tal como se mencionó al comienzo del trabajo, contamos con la ley n° 19.167 Reproducción Humana Asistida de año 2013, la cual en el artículo n° 25 del capítulo IV admite la gestación subrogada únicamente altruista. Dicho artículo establece que podrán ser padres de intención aquellas mujeres solas o en pareja que por motivos de alguna enfermedad genética o

⁵ Parejas heterosexuales y/u homosexuales, hombres o mujeres solas que recurren a la técnica de gestación subrogada para tener hijos.

adquirida no puedan llevar a cabo un embarazo. La mujer gestante deberá ser familiar de hasta segundo grado consanguíneo de ella o de su pareja.

Dentro de las críticas en contra de la gestación subrogada altruista se encuentran aquellas que no comparten que deba haber un vínculo familiar entre los padres de intención y la mujer subrogante tal como se establecen en las leyes de Brasil y Uruguay, dado a que dicho vínculo puede ser causante de presión en las mujeres con un parentesco cercano a los padres de intención. Así ha sido cuestionado por Bellever Capella (2017) quien sostiene que la decisión de ser subrogante debe ser tomada sin ningún tipo de presión; por lo cual considera que en los casos donde las leyes establecen que la mujer gestante sea de la familia de la persona o pareja que quiere tener un hijo, puede generar presión en aquellos casos donde en la familia solo haya una mujer que cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

En nuestro país dicho requisito también fue cuestionado por la directora de la organización Mujeres y Salud en Uruguay (MYSU), Lilián Abracinska (2020), quien sostuvo que es un “disparate” el vínculo exigido por la ley, argumentando que “el mismo trata de evitar la comercialización, como si dentro de las familias los intereses económicos no fueran parte de los grandes conflictos de intereses, y, además, no se piensa en la identidad y los conflictos de ese ser que se trae al mundo” (parr. 7).

En la misma línea, en el mes de febrero de 2021 Daniel Peña, diputado del Partido de la Gente presentó un proyecto de ley para modificar algunos aspectos de la ley dentro de los que se encuentra ampliar las posibilidades de acceso a la técnica a aquellos padres de intención que no cuentan con mujeres dentro de la familia que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

Otra de las críticas que se dan en contra de la gestación subrogada altruista es el que pone en duda el carácter altruista de la técnica, tal como lo menciona Gupta (2006) citado por Igareda (2019) “se pone en tela de juicio la técnica en el momento en el que existe una compensación económica hacia la gestante, aunque se explique por las molestias e inconvenientes que pueden derivarse del embarazo” (p.61).

En este sentido Albert (2017) también cuestiona el aspecto altruista, aludiendo a que es un mito, el cual tiene mucho componente ideológico, además de que en este caso tampoco se garantiza los

derechos de las gestantes. Por otro lado tampoco existen evidencias de que estas mujeres no reciban algún tipo de remuneración disfrazada de compensación. De igual forma considera que la legalización de la gestación subrogada altruista sería más una forma de dar respaldo legal a los padres de intención que una forma voluntaria por parte de las mujeres subrogantes.

Por otro lado Bellever (2017) citado por García Capilla y Cayuela Sánchez (2020) argumenta que:

Tomar en serio la opción de la gestación altruista no conduce a verla como una solución sino como una opción extraordinariamente problemática; sigue poniendo a la gestante en situación de vulnerabilidad y de explotación, crea confusión en el niño al duplicarle los lazos parentales; permite soterradamente la gestación comercial por vía de las compensaciones resarcitorias; y aboca necesariamente a una regulación mucho más amplia, que pueda dar respuesta real a la demanda de este servicio. (p.242)

Existen por otro lado posturas que no solo están en desacuerdo con la gestación subrogada altruista, sino que además consideran correcta la forma comercial de dicha técnica.

López Guzmán (2017) mantiene esta postura aludiendo a que no debe ser altruista, sino que se debe remunerar a la mujer subrogante principalmente en aquellos países menos desarrollados para evitar que se den casos de explotación.

Manteniendo la misma postura, Sánchez Madrigal (2021) argumenta que si se permite la gestación subrogada sólo de forma altruista, sin que la madre gestante reciba una remuneración, se lo puede considerar como una “violación a los derechos humanos, puesto que está tiene derecho a decidir sobre su cuerpo” (pp. 53-54).

A partir de la lectura de los trabajos relevados vemos cómo las diversidades en las leyes de cada país en torno a la gestación subrogada altruista ha generado como consecuencia que muchas parejas, hombres y/o mujeres solos/as decidan trasladarse desde sus países a otros para acceder a un tratamiento con dicha técnica. Generando así, lo que desde hace algunos años se conoce como *turismo reproductivo*, el cual ha pasado a formar parte de las controversias dentro del debate ético-político.

Farnós (2010) citado por Ávila Hernández (2017) define turismo reproductivo como “aquel

desplazamiento de posibles receptores o usuarios de técnicas de reproducción asistida desde una institución, jurisdicción o país donde una técnica en concreto no se encuentra disponible, a otra institución, jurisdicción o país donde puede obtenerla” (p.338).

Por su parte Ferraretti, Pennings, Gianaroli, Natali y Magali, (2010) citados por Ivanoff (2020) hacen referencia al turismo reproductivo como un viaje, donde ciudadanos viajan desde sus países de residencia a otros países con la finalidad de acceder a un tratamiento de fertilidad mediante reproducción asistida.

Este viaje en busca de lograr tener un hijo ha desencadenado una serie de conflictos éticos, bioéticos, políticos y jurídicos poniendo en jugo los derechos no solo de la mujer que será elegida como madre gestante, sino también del bebé que nacerá producto de esta técnica.

Igareda (2019) sostiene que el turismo reproductivo ocurre por la mala regulación de las técnicas de reproducción, a la poca seguridad jurídica y por la exclusión de las normativas de aspectos importantes. Además de la poca transparencia y el poco conocimiento acerca de las regulaciones ya existentes.

En la misma línea Valero Heredia (2019) sostiene que:

La prohibición de la gestación por sustitución por el ordenamiento jurídico de un determinado Estado conlleva que los ciudadanos de este Estado acudan a otros Estados donde esta práctica se permite, dependiendo la elección que realicen de las facilidades para llevarla a cabo y el coste de la misma, que es muy variado, lo que genera una suerte de turismo reproductivo internacional en busca del lugar más lejano o del mejor precio.
(p.423)

Tomando en cuenta los argumentos anteriores podemos decir que la prohibición de dicha técnica en algunos países y la falta de legislación en otros no ha sido una solución favorable, ya que ha causado que en muchos países, principalmente aquellos de nivel socioeconómicos más vulnerables se comience a dar una "suerte de comercio". A estos países se trasladan parejas, hombres y/o mujeres solos/as -llamados padres comitentes⁶- los cuales mediante un contrato y el

⁶ Es un término jurídico. Persona física o jurídica que le encarga a una persona determinada tarea o gestión a cambio de la cual se ofrece una compensación económica.

pago de una suma de dinero a la mujer que será la gestante obtienen el hijo tan deseado. Algo que llega a ser como una compra -venta de un servicio, donde el producto final es un ser humano -el bebé-.

Sobre esto García Capilla y Cayuela Sánchez (2020) mencionan que:

Se sobrepasaron los límites éticos de lo que puede ser objeto de comercio. La gestación subrogada comercial es éticamente inadmisibles porque promueve la explotación de las mujeres en situación de vulnerabilidad. La explotación va en paralelo al negocio de la tecno-reproducción como forma de industria multimillonaria que distorsiona las implicaciones éticas y jurídicas del proceso. (p.43)

En esta misma línea Guerra Palmero (2016) alude al turismo reproductivo como un mercado que excede fronteras, debido a las diversas legislaciones. Un mercado donde lo que se produce por medio de un encargo son bebés.

Sostiene que no solo se debe condenar la existencia de bebés apatriados a causa del turismo reproductivo, sino que además se debe considerar en qué lugar es puesta la gestante, a quien se la convierte en un medio para “producir un bebé”. Esto ocurre por la existencia de contratos que imitan la figura de “alquiler”, en este caso lo que se alquila es el útero de la mujer gestante.

Vicente Giménez, Marzocco, Pozzolo y Franco (2016) mantienen la misma postura que los autores citados anteriormente, mencionando que “en la medida en que la subrogación hace parte de un acuerdo comercial, muchos insisten en que se transforma a la mujer, su vientre (el servicio gestacional), y el futuro bebé en bienes vendibles” (p.54)

Con la necesidad de controlar y limitar lo máximo posible el turismo reproductivo, algunos de los países como Nepal, India y Tailandia, donde se da el mayor flujo de este mercado, han comenzado desde hace algunos años a implementar leyes que prohíban y/o sancionen a quienes continúan comercializando la gestación subrogada, aún después de su prohibición.

En el mes de Octubre del 2015 en India, la Corte Suprema de dicho país presionó al Ministro de Salud y Bienestar Familiar hasta que éste último declaró el alquiler de vientres internacional como una técnica inconstitucional. El Consejo de Investigaciones Médicas se

encargó de notificar a las clínicas, indicándoles que no invitaran a parejas extranjeras al país para subrogar vientres, incluyendo aquellas personas de origen indio o a ciudadanos Indios residentes fuera del país. (Dickenson,2016.)

Buades (2017) menciona la enmienda aprobada en Diciembre del 2015 por el Parlamento Europeo en su Informe Anual sobre Derechos fundamentales y la Democracia donde se condena la práctica de la gestación por sustitución, que es contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima y estima que debe prohibirse esta práctica que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos.

Dicha enmienda rige para todos los países pertenecientes a la Unión Europea, dentro de los cuales únicamente en Grecia se permite el uso de la gestación subrogada de modalidad altruista.

Debate Jurídico en la filiación:

Dentro de este segundo debate se mencionan los distintos vínculos de filiación existentes. Tomando como centro los vínculos filiatorios que surgen como consecuencia de la gestación subrogada.

La Real Academia Española define filiación como “procedencia de los hijos respecto a los padres” o bien como “dependencia que tienen algunas personas o cosas respecto de otra u otras principales”.

Araque Sayago (2017) define filiación, lato sensu⁷ a:

La relación de parentesco que existe entre personas que descienden las unas de las otras. De tal manera que así concebida la filiación es el parentesco consanguíneo en línea recta, sea esta descendiente o ascendente; esto es, se entiende a la filiación como sinónimo de descendencia o ascendencia. (p.3)

7 Expresión utilizada en Derecho, la cual significa “en sentido amplio”.

La filiación forma parte del derecho a la identidad, es decir el derecho a conocer quienes son los padres biológicos. Es un vínculo jurídico permanente entre padres e hijos. Normalmente es un vínculo natural, es decir biológico, es lo que se conoce como *filiación por naturaleza*; por otro lado encontramos la filiación dónde no hay un vínculo biológico, sino que se establece por ley, es la filiación que se da en los caso de adopción. A estas dos formas existentes de filiación (natural y adopción) se le ha sumado una nueva forma de filiación derivada de la gestación subrogada -filiación internacional-.

Esto ha llevado a los países no solo a implementar leyes que regulen el uso de la gestación subrogada, sino también a la modificación de las leyes filiatorias. En aquellos países como Italia, España, Alemania, dónde la gestación subrogada no está permitida en ninguna de sus formas, el turismo reproductivo ha desencadenado grandes conflictos jurídicos vinculados a la filiación de la bebés de aquellas personas que salen de sus países de origen a otros países dónde está permitida la gestación subrogada y que al nacer el bebé regresan a sus países con la intención de registrarlo cómo su hijo.

Con respecto a esto la Oficina Permanente de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado citada por Valero Heredia (2019) afirma que:

En una era de globalización, dónde se cruzan las fronteras con mayor frecuencia, las diferencias en las leyes nacionales de los estados pueden dar lugar a cuestiones complejas de derecho internacional privado sobre el establecimiento o reconocimiento de la filiación legal de los niños, cuestiones que afectan a sus derechos humanos. (p.423)

En España donde la gestación subrogada está prohibida, se buscó darle a aquellas personas nacidas en el territorio y que intentan registrar a sus bebés nacidos mediante dicha técnica fuera del país una solución que permita la filiación de los menores con la finalidad de proteger el interés superior del menor. Por dicho motivo, en el año 2010 la Dirección General de Registros y Notariado del Ministerio de Justicia de España dictó el día 25 de Octubre una Institución sobre “régimen de la filiación de los menores nacidos mediante gestación subrogada por sustitución”. Dicha Institución contradice a la legislación que estaba vigente en el país. Para

que el registro sea posible será necesario cumplir con algunos requisitos: presentar ante las autoridades españolas una sentencia o resolución jurídica que acredite dicha filiación, y que se compruebe que la mujer gestante renunció a su patria potestad mediante libre consentimiento y que el menor no ha sido objeto de comercio.

Al igual que España muchos otros países tienen leyes que definen cómo se determina filiación y que ocurre en aquellos casos donde el bebé haya nacido por gestación subrogada.

Ávila Hernández (2017) en su estudio menciona brevemente algunos países: En Israel la filiación deberá contar con autorización judicial, lo que significa que los padres comitentes tendrán una semana a partir del nacimiento del bebé para solicitar una orden parental, la cual será otorgada si se considera que no hay peligro para el interés superior del menor. En Canadá no existe una legislación concreta acerca de la filiación que surge de los nacimientos mediante gestación subrogada; por lo cual va a depender de la legislación en la que nazca el bebé. Por ejemplo, Quebec es la única provincia que prohíbe el uso de la técnica, pero recurre a la adopción por un consentimiento especial que permite establecer la filiación de los bebés nacidos por gestación subrogada a favor de los padres comitentes. En el caso de Reino Unido la filiación está determinada por el parto; por lo cual al momento del nacimiento del bebé la filiación será otorgada a la mujer gestante; y en el caso de existir, al marido de ésta. Esto independientemente de que la mujer gestante lleve a cabo el embarazo con material genético de otras personas. En este caso los padres comitentes deberán solicitar luego de pasada seis semanas del nacimiento del bebé, periodo llamado de reflexión para la gestante, la transferencia de filiación ante el juez. Al transferir la filiación a los comitentes, la gestante y su pareja ya no tendrán ningún vínculo jurídico con el bebé y este último tendrá entonces dos actas de nacimiento.

En América encontramos que por ejemplo que en Venezuela, país donde la gestación subrogada no está legislada, la filiación está determinada por el parto: “La filiación materna resulta del nacimiento, y se prueba con el acta de la declaración de nacimiento inscrita en los libros del registro civil con identificación de la madre” (Artículo n°197 del Código Civil Venezolano). Esto claramente deja por fuera a aquellos bebés que nacen mediante dicha técnica. Por otro lado, en Uruguay la filiación en los casos de gestación subrogada está prevista en el artículo 27 del

capítulo IV de la ley n° 19.167, mencionada anteriormente, en el cual se deja estipulado que en esos casos se dará una excepción en la filiación, la cual no corresponderá a la mujer gestante sino a la pareja solicitante.

La filiación internacional ha causado no solo debates dentro de distintos países, sino que también ha generado críticas de algunos autores que no comparten esta nueva forma de filiación.

Este es el caso de Araque Sayago (2017) quien considera que los avances acelerados en los métodos de reproducción asistida en todo el mundo, han generado problemáticas en el derecho familiar internacional, debido a los problemas para establecer la filiación, causando efectos en asuntos vinculados a la patria potestad, las crianzas, manutenciones, así como también en los derechos a vivir con una familia, el derecho a la identidad y a la nacionalidad. Sostiene que esto se da debido a que es difícil determinar la filiación biológica cuando se utilizan estas técnicas de reproducción.

Sánchez Martínez (2016) sostiene que:

El uso de técnicas de reproducción asistida plantea la posibilidad de disociar, fragmentar y jerarquizar distintos aspectos de la paternidad y la maternidad, sometiendo las decisiones sobre la atribución de la filiación paterna y materna a una serie de variables inexistentes en la reproducción natural. Así en un proceso de procreación asistida pueden existir un padre genético - donante de semen - y un padre social - quien asumirá las funciones propias de la paternidad-, una madre genética - donante de los óvulos -, una madre gestante - quien desarrolle el embarazo - y una madre social - quien asume la crianza y educación del bebé. (p.152)

Por su parte Mercado Soto (2019) también habla de la fragmentación que se da en la filiación en los casos de gestación subrogada, planteando la existencia en muchos casos de hasta tres madres (subrogada, genética y legal), y tres padres (genético, legal y en caso de existir, el esposo o la pareja de la madre gestante debido a que se presume que el hijo que la mujer dará a luz será de él, es decir que él será el presunto padre.

Por otro lado, en la lectura de los textos relevados se observó una situación compleja que

se da en estos casos de filiación, y que no ocurre en los casos de filiación por adopción, la cual tiene que ver con el derecho a la identidad de las personas; debido a que en los casos dónde las TRA cuentan con donantes, estos serán anónimos, lo que genera que tanto los padres de intención como los hijos nacidos mediante estas técnicas no pueden conocer la identidad de sus ascendientes biológicos. Esto está estipulado por contrato en algunos países, aunque en los textos no se aclara concretamente en cuáles. Concretamente en nuestro país la ley de TRA no habla del anonimato, por lo cual se puede considerar que al existir un vínculo familiar entre los padres de intención y la mujer subrogante quedará a consideración de la familia hablar con el niño sobre su origen.

En los casos de adopción los padres adoptivos y los hijos tienen derecho a conocer la identidad de los padres biológicos. Aún así la filiación por adopción y la filiación internacional comparten su régimen filiatorio, el cual se sustenta en la voluntad y no en lo biológico.

Verasi Rospigliosi (2017) sostiene que:

Hay una relación lógica entre la adopción y las técnicas de reproducción asistida. La adopción se constituye como una institución jurídica en la cual se consideran padres a aquellos que son así reconocidos por la ley. Nace de un acto voluntario, premunido de un afecto. De igual manera debe considerarse la parentalidad derivada de las técnicas de reproducción asistida, ya que contiene elementos similares a la adopción. La diferencia radica en el uso de la ciencia médica, pero en ambos casos da nacimiento a una familia afectiva. (p.11)

Dentro de los textos relevados para el trabajo, no encontramos material que abarque el tema desde una perspectiva psicológica, lo que nos lleva a preguntarnos *¿qué sentidos de filiación y de origen se despliegan a partir de estas técnicas?*

Debate sobre las nuevas formas de acceso a las parentalidades.

Los siguientes debates derivan de los temas trabajados en los debates anteriores.

Aquí realizamos un breve recorrido por algunas posturas vinculadas a las diversas formas de familias y maternidades. Para lo cual utilizamos referencias de la tesis de maestría “*Lejos de París*” de la Dra. Mariana Viera Cherro perteneciente al año 2014 y del texto “*La mujer de la ilusión*” de Ana María Fernández del año 1993, los cuales no corresponden a los años delimitados para el trabajo, pero consideramos pertinentes sus aportes para estos debates.

Hablar de parentalidad, no es otra cosa que hablar de vínculos familiares, tal cómo lo define Butler (2012) citado por Viera Cherro (2019) parentesco es:

(...) una serie de prácticas que diferencian vínculos de diverso tipo en los que se negocia la reproducción de la vida y la muerte, por lo que las prácticas de parentesco serán aquellas que resulten de enfrentar las formas fundamentales de dependencia humana, las que incluyen el nacimiento, el cuidado, las relaciones de dependencia emocional, y los vínculos generacionales, enfermedades, nacimientos y muertes. (p.162)

A través de la lectura de los textos relevados podemos decir que existen tantos modelos familiares cómo familias en cada sociedad. Los cambios culturales, sociales, políticos, jurídicos, los avances en las ciencias, tecnología y en la medicina han llevado al surgimiento de diversas estructuras familiares.

En relación a lo anterior, los doctores Pasqualini (2021) sostienen que al igual que otras instituciones sociales, las familias han ido cambiando, se han ido transformando al igual que las sociedades. “Ya poco queda, por suerte, de ese modelo tradicional de familia constituida por madre, padre e hijos” (parr.6).

Por su parte Deleuze y Guattari (1995) citados por De Garay Hernández, Gomes Nunes y López Guilhon (2020) sostiene que es “posible presentar a las familias cómo un mapa abierto, conectable en todas sus dimensiones, desmontado, reversible, susceptible de constantes modificaciones” (p.11).

Es así que además de las familias heterosexuales, nos encontramos con familias homoparentales, reconstituidas, monoparentales, entre otras. Donde el vínculo biológico en relación a los hijos ya no es lo primordial, comenzando a constituir familias desde lazos afectivos y jurídicos. Será

entonces, tal cómo lo menciona Sánchez Martínez (2016) la adopción la cual ponga a prueba la necesidad de un vínculo biológico para establecer el vínculo de paternidad y maternidad; estableciendo que dichos lazos pueden ser sustituidos por iguales vínculos jurídicos a través de la familia. Estos vínculos dónde no prima lo biológico también se dan en aquellas familias reconstituidas.

Por otro lado, la gestación subrogada al igual que las demás TRA, han formado parte de los cambios socio-históricos y culturales que han llevado a la constitución de nuevas familias. Dichos cambios se han visto atravesados por las diversas variaciones que se vienen dando desde hace décadas en la construcción de la maternidad; dentro de los cuales nos hemos alejado del binomio Mujer=Madre del cual habla Ana María Fernández (1993) en el capítulo 7 de su libro *“La mujer de la ilusión”*.

“Desde la multiplicidad discursiva- discursos populares, científicos, políticos, ideológicos, etc; sobre la mujer, se organiza una red Mujer=Madre que no es la realidad, pero que se constituye cómo si lo fuera” (Fernández, 1993 p.164).

Desde la infancia se prepara a las niñas para ser madres, no así a los varones para ser padres; generando de esa forma una división de los comportamientos, las habilidades, tareas y actitudes entre niñas y varones que se reproducen luego entre mujeres y hombres.

Tal cómo menciona Meler (1992) citado por Alegre Sequeira (2020):

Está simetría generica en las practicas sociales de crianza promueve que, una vez reconocida la diferencia sexual, se produzca una resignificación por la cual tanto niñas cómo varones imaginarizan a las mujeres cómo maternales y altruistas y a los hombres cómo propensos a la actividad y al crecimiento. (p.12)

Lo planteado por los dos últimos autores mencionados tienen una correlación con la creencia sociocultural de que la mujer alcanza su feminidad plena y real sólo a partir de la maternidad (Viera Cherro, 2014). Este ideal, donde se limita a la mujer a la fecundación, a la idea de que para estar completas deben ser madres comenzó a cambiar a fines de la década de los años 70 con la aparición de las píldoras. Viera Cherro (2014) en su tesis de maestría menciona

que la aparición de los anticonceptivos marcó un cambio a nivel cultural de trascendencia para la sexualidad principalmente femenina, permitiéndole la posibilidad de tener relaciones sexuales sin fines reproductivos.

Este hito marcó un antes y un después en la liberación femenina del mundo occidental, permitiéndoles tener el control de su vida sexual y reproductiva. Conjuntamente se le sumaron los avances en el ámbito laboral, donde las mujeres han ido ganando terreno a lo largo de los años. Dichos cambios han generado que en muchos casos la maternidad sea postergada en pos de su realización profesional y personal. Por otro lado, muchas mujeres eligen no ser madres, debido a que no lo consideran parte de su realización personal.

Así, tal cómo menciona Valdés Díaz (2017) el aumento de actividades y mayor presencia de mujeres en el ámbito laboral conjuntamente con su independencia económica, las ha favorecido al momento de tomar decisiones en su vida familiar personal.

En este sentido Badinter (2008) citado por Bogino Larrambeberé (2016) plantea que “cada vez más la experiencia de la maternidad es resultado de un proceso de reflexión y algunas mujeres contemplan cómo opción el “derecho a decir no” (p.33).

Esta visión de la maternidad genera posturas a favor y en contra. Por un lado autores como Tubert (2010) citado por Bogino Larrambeberé (2016) sostiene que “la mujer que no es madre parece perturbar el orden establecido, cuestionar aquello que regula las relaciones entre hombres y mujeres, atentando contra el orden jerárquico establecido” (p.68).

En esta misma línea Boltanski (2016) mantiene su postura a favor de continuar con la maternidad considerada como tradicional, argumentando que los cambios en la reproducción, en la gestación y en el nacimiento pueden afectar el significado social de la maternidad y también pueden afectar a las formas de representar la familia, las relaciones de género y las formas de vivir la sexualidad.

Por otro lado, en los textos relevados se encontró que son varios los autores a favor de las “nuevas” maternidades. Vicente Giménez, Marzocco, Pozzolo y Franco (2016) sostienen que “la maternidad va mucho más allá de la mera reproducción biológica, porque lo más importante no es la gestación y el parto, sino la tarea social, cultural y ética de hacer viable un nuevo ser humano” (p.38)

En este sentido encontramos textos de los autores Valdez Díaz (2017), Hernandez (2019) y Bogino (2016-2019) quienes hablan de las diversas maternidades que han ido surgiendo a lo largo de los años: “maternidades lesboparentales”, “maternidades es solitario por elección”, “maternidades por adopción”, “maternidades en colectivo”, y “maternidades tardías”.

Con respecto a las maternidades lesbianas, se puede decir que las mismas rompen totalmente con los estereotipos existentes de mujer=madre=heterosexual. Vinculado a esto Polikoff (1987) citado por Yañez (2017) refiere a la maternidad como una institución que forma parte de una sociedad patriarcal y que funciona de acuerdo a dicha sociedad. Sostiene que “el lesbianismo de las madres lesbianas no borra ni transforma automáticamente la institución de la maternidad” (p.73).

En esta misma línea Bogino Larrambebere (2019) considera las mujeres que forman parte de las maternidades lesbianas se sienten de igual forma madres, tengan o no vínculos biológicos con sus hijos, y aunque el reconocimiento jurídico sea dado únicamente a una de las mujeres y no a la pareja.

En el caso de las maternidades colectivas, Lagarde (1997/2005) citada por Alegre Sequeira (2020) propone hablar de la maternidad desde una mirada colectiva y no ideológica, es decir propone la idea de pensar la maternidad como una “institución colectiva” donde maternar no pasa solo por el hecho de gestar y parir, sino que va más allá hasta el cuidado y la crianza. Dicha autora habla de los “equipos maternos” que forman parte de la familia las cuales se componen no solo por la madre progenitora, sino también por abuelas, hijas, hermanas, tías e incluso vecinas, niñeras, maestras. Aunque a estas mujeres socialmente no se las considera madres.

En relación a esto Yañez (2017) hace referencia en su trabajo al término “othermothers”, citando a Collins (2007) autor de dicho término, con el cual se refiere a otras madres, a otras experiencias de maternaje que van más allá de la maternidad vinculada a la madre biológica y su/s hijos/as biológicos/as, con dicho término el autor refiere a tías, hermanas, abuelas, mujeres sin vínculo familiar biológico que han formado parte de la crianza de los niños de una comunidad.

Con respecto a las llamadas maternidades solitarias son aquellas donde algunas mujeres deciden y/o planifican ser madres sin la necesidad de una figura masculina. Frasquet (2013)

citado por Bogino Larrambebere (2019) refiere a esta forma de maternar como un proyecto de autonomía, por lo cual considera que no es un proyecto que implique la soledad.

Esta decisión de enfrentarse solas a la maternidad es uno de los caminos que ha llevado a la constitución de familias monoparentales. En relación a esto Valdés Díaz (2017) sostiene que “la ampliación de la base social de procedencia de las mujeres que afrontan solas su maternidad, cada vez más formadas e independientes en el orden económico y personal, ha eliminado el estigma de marginalidad de las familias monoparentales” (parr.36).

Dentro de estas familias monoparentales se ubican también las maternidades por adopción en las cuales no hay un vínculo biológico entre madre e hijo, pero donde se crean vínculos y lazos afectivos como en cualquiera de las demás formas de maternar.

En los casos de las llamadas maternidades tardías encontramos en la lectura de los textos relevados que son aquellas vinculadas a la elección y/o decisión de mujeres que postergan su maternidad por razones profesionales y/o económicas. Esta postergación de la maternidad es contraria a los ritmos biológicos que marcan el tiempo reproductivo de las mujeres, y de las normas procreativas. Dichas normas procreativas son a las que Bogino Larrambebere (2019) refiere como las normas que indican cual es la condición ideal para ser madre, las cuales incluyen la edad, las relaciones de pareja (heterosexuales) y la situación profesional (estable).

En muchas de estas formas de maternar está presente la gestación subrogada o alguna de las otras TRA como forma de tener hijos biológicamente vinculados.

Como señala Viera Cherro (2014) si bien el comienzo de las TRA fue con motivo de ser un tratamiento para aquellas parejas heterosexuales con problemas de fertilidad, ha pasado en los últimos años a enfrentarse a otras demandas por parte de otros sujetos (mujeres solas, mujeres en pareja con otras mujeres), que también desean tener hijos biológicamente vinculados. Aquí es donde nuevamente se cuestiona el uso de estas técnicas, debido a que en la mayoría de los países, incluidos Uruguay, la maternidad está determinada por el parto, lo cual se contradice en los casos donde se utiliza como técnica la gestación subrogada.

En este sentido Álvarez, Olavarría y Parisi (2017) citados por Bogino Larrambebere (2019) sostienen que “este proceso de procreación pone en duda la gratitud de la función materna, la

naturalización del parto-nacimiento y contribuye a reflexionar sobre el indisoluble vínculo entre madre y criatura” (p.15).

Pero por otro lado, contrario a esta postura Viera Cherro (2014) reflexiona sobre la elección de aquellas mujeres que materializan su deseo de ser madre a través de la TRA, lo cual supone romper con lo que ellas entendían que era del orden natural; y sostiene en esta misma línea que aquellas mujeres que ponen el cuerpo en estos procesos de reproducción asistida legitiman su deseo de maternidad.

Conclusiones:

Escribir las reflexiones finales sobre este tema es casi tan complejo como hablar del tema en sí mismo. Reflexionar sobre cada arista encontrada, implica reconocer lo complejo y delicado que resulta hablar de gestación subrogada.

El trabajo inicialmente comenzó con la finalidad de dar posibles respuestas a preguntas (mencionadas en la introducción) que fueron surgiendo en mi transcurso por una de las optativas de facultad. La búsqueda de respuestas derivó en la que finalmente fue la pregunta guía de mi revisión bibliográfica, la cual planteaba conocer los debates que se dan en torno a la gestación subrogada.

Tres debates surgieron como resultado, cada uno de ellos con temas complejos, de los cuales se desprenden muchas y diversas discusiones que podrían formar parte de nuevos trabajos.

Aquí el interés era visualizar la gestación subrogada desde un aspecto psicológico, pero en la búsqueda de material sobre el tema me encontré con textos de todo tipo que abordan el tema mayoritariamente desde aspectos éticos, bioéticos, políticos, jurídicos, desde la medicina, la tecnología y la ciencia. La poca bibliografía vinculada a la gestación subrogada desde la psicología, aborda en su mayoría la técnica desde una mirada a la mujer subrogante. Cabe destacar que en su mayoría los textos europeos vinculados al tema son españoles, país donde la gestación subrogada está prohibida.

Por otro lado me encontré con la poca legislación existente a favor o en contra del uso de

dicha técnica en el mundo. Dicho esto considero que las técnicas de reproducción asistida en su totalidad, y la gestación subrogada en particular deberían de ser temas de más importancia en aquellos países dónde aún no hay una legislación que la regule, y por otro lado, en aquellos países, cómo aquí en Uruguay, donde existen leyes y normativas, éstas deberían ser más accesibles con la finalidad de permitir mayor acceso a todas las personas que necesiten o quieran recurrir a dichas técnicas con la finalidad de tener hijos.

Considero que la regulación de la gestación subrogada en aquellos países dónde aún no hay ninguna ley, es necesaria para lograr terminar con los conflictos derivados del mal uso de dicha técnica, cómo son el turismo reproductivo y la filiación, temas que fueron trabajados en dos de los debates planteados en el trabajo.

También considero necesario su regulación, dado lo importante que es para muchas personas en pareja o solas que por algún motivo recurren a dicha técnica con la finalidad de tener un hijo biológicamente vinculado. Aquí considero también que es importante pensar este tema desde una mirada psicológica y no tanto jurídica o médica, es decir pensar porque estas personas eligen recurrir a la gestación subrogada y no por ejemplo a la adopción. ¿Que los mueve a esa elección?, ¿El deseo de un hijo propio?, ¿Los tiempos de espera?.

Cómo mencioné anteriormente el poco material bibliográfico encontrado desde la psicología, pone el foco en la mujer subrogante antes, durante y luego del proceso de subrogación. En la misma línea de esos trabajos considero, que también se debería de trabajar con quiénes recurren al uso de dicha técnica, es decir con los padres de intención, que sucede con ellos durante el proceso de espera hasta la llegada del hijo tan buscado. También considero necesario, al igual que sucede en los casos de adopción dónde encontramos trabajos referidos a la identidad de los niños adoptados, el trabajo desde la psicología con los niños nacidos mediante gestación subrogada en el momento de conocer su origen, conocer si impacta en ellos o no el hecho de saber cómo han nacido.

Por último, ubicándome en nuestro país, si bien contamos con la ley que regula el uso de la gestación subrogada al igual que las demás TRA, considero que solo esto no es suficiente. Por un lado creo que algunos aspectos de la ley aún pueden ser mejorados , cómo ser los requisitos

necesarios para ser la mujer subrogante, algunos de los cuales pueden ser repensados, con la finalidad de ampliar el acceso a dicha técnica.

En relación a la bibliografía encontrada, es realmente poca en nuestro país, quizás porque no es un tema muy hablado aquí, porque es poco trabajado en el ámbito académico y en los ámbitos políticos y jurídicos en general. Considero que a nivel académico sería interesante y necesario ampliar el tema, en todos sus aspectos desde los legales hasta los que aquí en Facultad de Psicología son más pertinentes.

Referencia

Albert, M. (2017). La explotación reproductiva de mujeres y el mito de la subrogación altruista: una mirada global al fenómeno de la gestación por sustitución. *Revista Cuadernos de Bioética*.XXVIII, (2), 177-197.

<http://aebioetica.org/revistas/2017/28/93/177.pdf>

Alegre Sequeira, M. (2020). *¿Madre solo hay una?*. Tesis para obtener el título de Licenciatura en Psicología. Facultad de Psicología UdelaR. Repositorio colibri.udelar.edu.uy

Areque Sayago, I. (2017). *Reproducción humana asistida ¿maternidad legal o biológica?*. *Consideraciones en torno a problemas jurídicos contemporáneos surgidos con*

ocasión a las nuevas técnicas de reproducción asistida. Curso de Derecho Internacional.

[Microsoft Word - Trabajo curso OEA VP \(oas.org\)](#)

Ávila Hernández, C.J.(2017). La maternidad subrogada en el Derecho Comparado. *Revista Cadernos de Dereito Actual*, (6), 313-344.

<http://www.cadernosdedereitoactual.es/ojs/index.php/cadernos/article/view/101/124>

Bellver Capella, V. (2017). Tomarse en serio la maternidad subrogada altruista. *Revista Cuadernos de Bioética*. (28), 229-243. [229.pdf \(aebioetica.org\)](#)

Beltrán, O.A. (2005). Revisiones sistemáticas de la literatura. *Revista Colombiana de Gastroenterología*. (1), 60-69 [Redalyc.Revisiones sistemáticas de la literatura](#)

Bogino Larrambeber, M. (2016). No-maternidades en la distancia y la reciprocidad en las relaciones de parentesco. *Revista GIAS*, 21(2), pp 60-76.

<https://raco.cat/index.php/QuadernselCA/article/view/327297>

Bogino Larrambeber, M. (2019). Maternidades en tensión. Entre la maternidad hegemónica, otras maternidades y no-maternidades. *Investigaciones Feministas*, 11(1), 9-20 <https://doi.org/10.5209/infe.64007>

Boltanski, L. (2016). *La condición fetal. Una sociología del engendramiento y del aborto*. Editorial Akal

Buades, A. (3 de febrero de 2017). ¿Vientres de alquiler?. El Mundo.

<https://elmundo.es/baleares/2017/02/03>

De Garay Hernández, J., Gomes Nunes, R., Lopes Gilhon, F. (2020). Familias: Entre dispositivos jurídicos, rizomas, identidad y filiación. *Revista PSI UNISC*, (4)1, 12-20.

Dickenson, D. (21 de julio de 2016). ¿El fin del alquiler de úteros en el extranjero?. El País.

<https://elpais.com/elpais/2016/06/17/planeta> futuro

Fernández, A. M. (1993). *La mujer de la Ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Editorial Paidós. Argentina.

García Capilla, D., Cayuela Sánchez, S. (2020). Aspectos bioéticos de la gestación subrogada comercial en relación con la madre portadora: el conflicto entre los principios de justicia y autonomía. *Revista de Filosofía*. 45(1), 27-46. <https://doi.org/10.5209/resf.57976>

Glosario de terminología en Técnicas de Reproducción Asistida (TRA) (2013) Organización Mundial de la Salud(OMS).

http://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology_es.pdf .

Grupo Información de Reproducción Elegida. (2017) Recuperado de: <http://gire.org.mx>

Guerra Palmero, M. J. (2016). *La mercantilización del cuerpo de las mujeres. La “gestación subrogada” como nuevo negocio trasnacional*. GEO violencia sexual. [La mercantilización del cuerpo de las mujeres. La 'gestación subrogada' como nuevo negocio transnacional - Geo Violencia Sexual](#)

Igareda, N. (2019). La gestación por sustitución, una oportunidad para repensar la filiación y la reproducción humana. *Revista Bioética y Derecho*. (44), 57-72

<https://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/20574/24133>

Ivanoff, R. (2020). *Yo lo parí, pero no es mi hijo. Recorrido normativo y psicológico de la gestación subrogada*. Tesis para obtener el título de Licenciatura en Psicología. Facultad

de Psicología UdelaR. [tfg_romina_ivanoff_trabajo_final.pdf \(udelar.edu.uy\)](#)

Ley n° 19.167 del 29 de noviembre de 2013. Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

Uruguay. [Http://www.impo.uy/bases/leyes/19167/2013](http://www.impo.uy/bases/leyes/19167/2013)

Ley n° 26.842 del 15 de julio de 1997. Ley General de Salud. Perú

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/284868/ley-general-de-salud.pdf>

López López, M. T., De Montalvo Jääskeläinen, F., Alonso Bedate, C., Bellever Capella, V., Cadena Serrano, F., de los Reyes López, M., Fernández Muñiz, P. I., Jouve de la Barreda, N., López Moratella, N., Nombela no, C., Romeo Casabona, C. M., Serrano Ruíz-Calderón, J. M. (2017). *Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*. Comité de Bioética de España
[informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.pdf](#)

López Guzmán, J. (2017). Dimensiones económicas de la maternidad subrogada “habitaciones en alquiler”. *Revista Cuaderno de Bioética*. XXVIII (2), 199-218 [199.pdf](#)
 [\(aebioetica.org\)](http://aebioetica.org)

López Moratella, N. (2012). El precio del “milagro” de los nacimientos por las técnicas de fecundación asistida. *Revista Cuadernos de Bioética*. XXVIII (2), 421- 466. [421.pdf](#)
 [\(aebioetica.org\)](http://aebioetica.org)

Mercado Soto, M. (2019). *Ventre de alquiler versus el derecho a la identidad: un problema no resuelto*. Tesis para optar al título de Abogado. Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Lima, Perú.

Moreno Beltrán, A. M. (2018). Características de las familias creadas por gestación

subrogada en el estado Español. *Revista Papeles del CEIC*. (2), 199

<https://www.redalic.org/journal/765/76556984008/>

Pasqualini, A., Pasqualini, S. (2021). *Nuevas familias. Como la ciencia nos cumple el deseo de ser padres*. Penguin Random House Grupo Editorial Argentina.

Proyecto de ley busca extender las posibilidades de gestación subrogada (19 de febrero de 2021) *La Diaria*. <https://ladiaria.com.uy>

Real Academia Española. Diccionario de la lengua española, 23. ed., [versión 23,5 en línea]

Resolución n°2.121/2015 de 24 de septiembre de 2015. Consejo Federal de Medicina.

Brasil https://sistemas.cfm.org.br/normas/arquivos/resolucoes/BR/2015/2121_2015.pdf

Sánchez Madrigal, C. (2021). Apuntes de la gestación subrogada. *Revista de Investigaciones. Universidad de Quindío*. 33(2), 49-54.

<https://doi.org/10.33975/riug.vol33nS2.611>

Sánchez Martínez, M. O. (2016). Los acuerdos de maternidad subrogada: nuevos retos en la protección de los derechos de la mujer y la infancia. *Cuadernos Iberoamericanos de Derecho Sanitario*. 5 (1), 146-178

<https://www.cadernos.prodisa.fiocruz.br/index.php/cadernos/article/view/263>

Serrano Ruíz- Calderón, J. M. (2017). Manipulación del lenguaje. Maternidad subrogada y altruismo. *Revista Cuadernos de Bioética*. (2), 219-228 [219.pdf \(aebioetica.org\)](https://www.aebioetica.org/219.pdf)

Valero Heredia, A. (2019). La maternidad subrogada: un asunto de derechos

fundamentales. Teoría y realidad constitucional. *Revista de la UUED. Teoría y realidad constitucional*. (3), 421-440 <https://doi.org/10.5944/trc.43.2019.24433>

Valdez Díaz, C. C. (2017). El acceso a algunas técnicas de reproducción humana asistida. "Crónica de una vida anunciada". *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*. (11)39 (PDF) [El acceso a algunas técnicas de reproducción humana asistida: "Crónica de una vida anunciada" \(researchgate.net\)](#)

Verasi Rospigliosi, E. (2017). Determinación de la filiación en la procreación asistida. *Revista IUS* [Determinación de la filiación en la procreación asistida \(scielo.org.mx\)](#)

Viera Cherro, M. (2014). *Lejos de París. Tecnologías de reproducción asistida y deseo del hijo en el Río de la Plata*. Tesis de Maestría, Universidad de la República.

Viera Cherro, M. (2019). *Género y biocapitalismo. Economía política de la "donación" de gametos en Uruguay*. Tesis de Doctorado, Universidad de la República.

Vicente Giménez, T., Mazzocco, V., Pozzolo, S., Franco, A. (2016). La subjetividad política-jurídica de las mujeres y la biotecnología como política de reproducción. *Revista Bioderecho*. (3),1-78 <https://revistas.um.es/bioderecho/article/view/260301>

Yañez, S. S. (2017). Una genealogía feminista para abordar la maternidad como institución y como experiencia. El legado de Adrienne Rich. *La Manzana De La Discordia*, 12(1), 61–76. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v12i1.5477>

Zignago, C. (2020). Gestación subrogada en Uruguay, una realidad a medias. *La Diaria*. <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/2/gestacion-subrogada-en-uruguay-una-realidad-a-medias>

Anexo

A continuación se presentan dos cuadros con los textos utilizados para la elaboración de los resultados. El primer cuadro corresponde a los textos publicados en países de América, y el segundo cuadro corresponde a los textos publicados en España.

Cuadro 1: Textos publicados en América.

Título	Año	País	Autores	Lugar de Publicación
La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres.	1993	Argentina	Ana María Fernández	Libro. Editorial Paidós. SAICF
Ley n°26.842 Ley general de salud	1997	Perú		Constitución de la República de Perú

Ley n 19.167 Técnicas de reproducción humana asistida	2013	Uruguay	Poder Ejecutivo	Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Lejos de París. Tecnologías de reproducción asistida y deseo del hijo en el Río de la Plata.	2014	Uruguay	Mariana Viera Cherro	Biblioteca plural. Unidad de comunicación de la UdelaR
Resolução 2.121/2015	2015	Brasil		Conselho Federal de Medicina
Reproducción humana asistida. ¿Maternidad legal o biológica?	2017	Venezuela	Ingrid Araque Sayago	Curso Derecho Internacional
El acceso a algunas técnicas de reproducción humana asistida. "Crónicas de una vida anunciada".	2017	México	Caridad del Carmen Valdez Díaz	Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla

Título	Año	País	Autores	Lugar de Publicación
Determinación de la filiación en la reproducción asistida.	2017	Perú	Enrique Varsi Rospigliosi	Revista IUS
Una genealogía feminista para abordar la maternidad como institución y como experiencia	2017	Argentina	Sebastian S. Yañez	Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales. Centro Científico Tecnológico. CONICET
Vientre de alquiler vs el derecho a la identidad	2019	Perú	María Mercado Soto	Repositorio Institucional PIRHUA

Género y biocapitalismo. Economía política de la "donación" de gametos en Uruguay.	2019	Uruguay	Mariana Viera Cherro	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
¿Madre solo hay una?	2020	Uruguay	María Alegre Sequeira	TFG. Facultad de Psicología
Familias: entre dispositivos jurídicos, rizomas, identidad y filiación.	2020	Brasil	Jimena de Garay Hernandez. Roberta Gomes Nunes. Flavio López Guilhon.	Revista PSI UNISC
Yo lo parí, pero no es mi hijo	2020	Uruguay	Romina Ivanoff	Repositorio de Colibri-UdelaR
Gestación subrogada en Uruguay, una realidad a medias.	2020	Uruguay	Camila Zignago	La Diaria- Web
Nuevas familias. Como la ciencia nos cumple el deseo de ser padres.	2021	Argentina	Agustin Pasqualini. Sergio Pasqualini.	Libro
Apuntes de la gestación subrogada.	2021	México	Carmita Sánchez Madrigal	Revista de Investigación del Quindío.
Proyecto de ley busca extender las posibilidades de gestación subrogada.	2021	Uruguay		La Diaria - Web

Tabla 2: Textos publicados en España.

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
¿El fin del alquiler de úteros en el extranjero?	2016	España	Donna Dickenson	El País España - Web

No-maternidades, entre la distancia y la reciprocidad en las relaciones de parentesco.	2016	España	Mercedes Bogino Larrambebere	GIAS. Departamento de Trabajo Social, Antropología Social
La condición fetal. Una sociología del engendramiento y del aborto.	2016	España	Luc Boltanski	Libro
La mercantilización del cuerpo de las mujeres. La "gestación subrogada" como nuevo negocio trasnacional.	2016	España	María José Guerra Palmero	Blog web geo violencia sexual
Los acuerdos de maternidad subrogada.	2016	España	María Olga Sánchez Martínez	Revista Cuadernos Iberoamericanos de Derecho Sanitario

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
La subjetividad político-jurídica de las mujeres y la biotecnología como política de reproducción	2016	España	Teresa Vicente Giménez. Valeria Mazocco. Susanna Pozzolo. Alessia Franco.	Revista de Bioderecho
La explotación reproductiva de mujeres y el mito de la subrogación altruista	2017	España	Marta Albert	Revista Cuadernos de Bioética
La maternidad subrogada en el derecho comparado.	2017	España	Carlos Javier Ávila Hernández	Revista Cuadernos de Derecho Actual
Tomarse en serio la maternidad subrogada altruista.	2017	España	Vicente Bellver Capella	Asociación Española de Bioética y ética Médica

¿Vientres de alquiler?	2017	España	Agustin Buades	El mundo-Web
Dimensión económica de la maternidad subrogada. "Habitaciones en alquiler".	2017	España	José López Guzmán	Asociación Española de Bioética y Ética Médica
Maternidades en tensión. Entre la maternidad hegemónica, otras maternidades y no-maternidades	2019	España	Mercedes Bogino Larrambebere	Universidad Pública de Navarra. Ediciones Complutense
La gestación por sustitución. una oportunidad para repensar la filiación y la reproducción humana.	2019	España	Noelia Igareda	Revista de Bioética y Derecho
La maternidad subrogada. Un asunto de derecho fundamental.	2019	España	Ana Valero Heredia	Revista de la UUED. Teoría y Realidad Constitucional
Aspectos bioéticos de la gestación subrogada comercial en relación con la madre.	2019	España	Diego García Capilla. Salvador Cayuela Sánchez	Revista de Filosofía

En el siguiente cuadro se incluyen los restantes textos leídos para la realización del presente trabajo.

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
El hijo en la procreación artificial. Implicaciones éticas y médicas legales.	1995	España	M. Vega. J. Vega. P. Martínez Baza	Revista Cuadernos de Bioética

La maternidad gestacional. ¿Cabe sustitución?	1998	Chile	Claudia Gana Winter	Revista Chilena de Derecho
La familia en desacuerdo	2004	Argentina	Elizabeth Roudinesco	Fondo de Cultura.
Ley 14/2006 Técnicas de reproducción humana asistida	2006	España	Jefatura del Estado	Boletín Oficial del Estado
Historia contemporánea: las técnicas de reproducción asistida.	2007	México	Jorge A. Álvarez Díaz	Ensayo publicado en medigraphic-artemisa en línea
Historia de la reproducción asistida.	2009	España		Blog TAHE, Fertilidad
Parentesco y figuras maternas, El recurso a una gestante subrogada por pareja gay.	2009	España	Ame Cadoret	Revista de Antropología Social

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
La maternidad de sustitución.	2009	Francia	Myriam Szejer. Jean-Pierre Winter	Libro
Biopolíticas y biotecnologías. Reflexiones sobre maternidad subrogada en India	2010	Colombia	Monica Amador Jiménez	Revista CI
Reproducción asistida y determinación de la filiación.	2010	España	Roncesvalles Barber Cárcamo	Universidad de la Rioja
Maternidad subrogada. Estudio teórico conceptual y de derecho	2010	México	Claudia Gambao Montejano	Centro de Documentación, Información y Análisis

comparado.				
La “maternidad” intervenida. Reflexiones en torno a la maternidad subrogada.	2010	Argentina	Leila Mir Candal	Universidad de Buenos Aires
Gestación por sustitución. Ni maternidad subrogada, ni alquiler de vientre.	2012	España	Eleonora Lamm	Universidad de Barcelona
La importancia de la voluntad procreacional de la nueva categoría de filiación derivada de la reproducción humana asistida.	2012	España	Eleonora Lamm	Revista de Bioética y Derecho

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
El precio del “milagro” de los nacimientos por las técnicas de fecundación asistida	2012	España	Natalia López Moratella	Asociación Española de Bioética y ética Médica
El contrato de maternidad subrogada o de alquiler.	2012	Chile	Cristobal Antonio Santander	Tesis Facultad de Derecho
Ley n° 26.864 Reproducción asistida	2013	Argentina	Congreso de Nación Argentina	
Derecho a la identidad en la reproducción asistida.	2013	Chile	Paula Concha Garay	Tesis. Universidad Católica de Valparaíso. Facultad de Derecho
Maternidad subrogada, en busca del hijo	2013	Uruguay	Carina Soledad	Universidad de la

biológicamente vinculado.			Lemes Temboni	República
Maternidad subrogada	2013	Argentina	Rocio Ruiz Martínez	UCREA. Repositorio institucional de la Universidad de Cantabria
Glosario de terminología en técnicas de reproducción asistida.	2013	España	Organización Mundial de la Salud	Traducido y publicado por la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida
A tecnociencia, a medicina da reproducao e a psicanalise uma nova peste?	2013	Brasil	Simone Perelson. Flavia Hasky	SIG. Revista de Psicanalise
Psicanalise e medicina reproductiva.	2013	Brasil	Simone Perelson	Psicología USP

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
El reconocimiento extraterritorial de la "maternidad subrogada". Una realidad colmada de interrogantes sin respuestas jurídicas.	2013	Argentina	Luciana Scotti	Revista de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
La maternidad subrogada y los derechos de los menores nacidos mediante el uso de esas técnicas.	2014	Cuba	Caridad del Carmen Valdez Díaz	Anuario de la Facultad de Derecho
Aspectos psicológicos en infertilidad y gestación subrogada.	2015	México	María Díaz Pérez. Paloma Neri Vidaurri	Revista Mexicana de Medicina de la Reproducción
Vientres de alquiler.	2015	España	Informe creado por mujer, madre	Profesionales por

Maternidad subrogada.			y profesional	la Ética
El rol del psicólogo en el ámbito de las tecnologías de reproducción humana asistida	2015	Argentina	Natacha Salomé Lima	
Tratamiento de la maternidad subrogada en el derecho comparado.	2015	España	Angela Ruíz Sáenz	Revista Tempos. Actas de saúde colectiva
La gestación por sustitución y el derecho internacional privado.	2015	Argentina	Luciana Beatriz Scotti	Revista de Facultad de Derecho
La maternidad después. Estudio etnográfico de la maternidad primípara "tardía" en España.	2016	España	Elena Hernández Corrochano	Revista de Antropología Iberoamericana

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
Maternidad subrogada y dignidad de la mujer	2017	España	Angela Aparisi Miralles	Revista Cuadernos de Bioética
La figura de la gestación por sustitución.	2017	Argentina	Francisco Cotado. Patricio Curti. Fabricio Notrica.	Revista IUS
La subrogación gestacional. ¿Ventre o persona en alquiler?	2017	Perú	Rosario de la Fuente Hontañón	Repositorio Institucional PIRHUA
Implicaciones éticas y jurídicas de la maternidad subrogada.	2017	Chile	Aitziber Emaldi Cirión	Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética
Lo que debes				

saber del alquiler de vientre.	2017	Argentina	Entremujeres	Diario Clarín
¿Quién decide qué datos deben constar en la historia clínica en relación con el origen biológico?	2017	España	Sergio Gallego Riestra. Isolina Riaño Galán	National Library of Medicine. PMC
Turismo reproductivo y maternidad subrogada.	2017	España	Javier García Amez. María Martín Ayala	Revista Derecho y Salud
El interés superior del menor en los supuestos de maternidad subrogada.	2017	España	Ana Paz Garibo Peyró	Asociación Española de Bioética y Ética Médica

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
Grupo información de reproducción elegida	2017	México		Web de la organización GIRE
Contra la llamada gestación subrogada. Derechos humanos y justicia global vs bioética neoliberal.	2017	España	María José Guerra Palmero	Facultad de Humanidades
Perspectivas biomédicas de la maternidad subrogada.	2017	España	Nicólas Jouve de la Bardena	Asociación Española de Bioética y Ética Médica
Argumentos para la necesaria regulación de la gestación de sustitución.	2017	Argentina	Eleonora Lamm	Dirección de Derechos Humanos
Informe del Comité de Bioética de	2017	España	María Teresa López. Federico de	Comité de Bioética de

España.			Montalvo	España
El derecho a conocer el origen genético de las personas nacidas mediante técnicas de reproducción humana asistida con donante anónimo.	2017	México	Rosalía Muñoz Genestoux. Leonardo Raúl Vittola.	Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla
Somos familia. "Ficciones sobre el origen en niños nacidos por técnicas de reproducción asistida".	2017	Argentina	Elizabeth Ormart. Natacha Salomé Lima. Flavia Andrea Navés. Paula Abelaira.	Revista digital de la Facultad de Psicología. UBA

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
La maternidad, su valor y sentido como núcleo del debate bioético sobre la maternidad subrogada.	2017	España	Luis Miguel Pastor.	Revista Cuadernos de Bioética
Manipulación del lenguaje. Maternidad subrogada y altruismo.	2017	España	José Miguel Serrano Ruís Calderón	Revista Cuadernos de Bioética
Gestación subrogada desde una perspectiva biomédica. Lo que el debate científico puede añadir.	2018	España	Miriam Al-Adib Mendiri	Revista Institucional de Ética Aplicada.
Gestación subrogada: Aspectos emocionales y psicológicos en la mujer gestante.	2018	España	Mónica Bascuñana Garde	ILEMATA Revista Internacional de Éticas Aplicadas
Legislación comparada sobre				Biblioteca del

gestación subrogada en el continente Americano.	2018	Chile	Marcela Cáceres Lara	Congreso Nacional de Chile
La subrogación en la maternidad. Fenomenología de una interacción humana despersonalizada.	2018	Españas	Antonio Casciano	Asociación Española de Bioética y Ética Médica
Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
Maternidad subrogada. Desarrollo conceptual y normativo.	2018	Perú	Himilce Estrada Mora	Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria. (DIDP)
Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
¿Gestación subrogada o vientres de alquiler?	2018	España	Victoria Gasteiz	Instituto Vasco de la Mujer
El alquiler de vientre y el delito.	2018	Colombia	Ángela Viviana López, Martín López Loaiza.	Facultad de Derecho
Reproducción asistida en la historia: la experiencia ética de ser padres.	2018	España	Carmen Massé García	Revista Iberoamericana de Bioética
Características de las familias creadas por gestación subrogada en el estado Español	2018	España	Anna María Morero Beltrán	Revista Papeles del CEIC.
La postura ética y el rol del psicólogo en las técnicas de reproducción humana asistida.	2018	Argentina	Carolina Pesino	X congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional de Psicología XXV.
Gestación por				

sustitución en contexto socio-jurídico de América del sur. El caso de Brasil, Argentina y Uruguay.	2018	Brasil	Paula Pinhal de Carlos	Revista Jurídica Luso-Brasileira n°1
Un análisis crítico del progresivo reconocimiento de los derechos vinculados a la maternidad subrogada.	2018	España	Aida Ruíz Franco	Revista de Bioética y Derecho.

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
La maternidad subrogada en la legislación Argentina. Una mirada bioética	2018	Argentina	Miriam Magdalena Sanders Buletto	Microjuris.com Inteligencia Jurídica
Condenadas a criar el fruto de su vientre (de alquiler)	2019	Camboya	Paloma Almoguera	Entrevista para diario El País-Web
Gestación subrogada vs. adopción. ¿Cuáles son las diferencias?	2019	España	Natalia Alvarez. Zaira Salvador	Artículo de Babygest
Algunas consideraciones sobre el contrato de vientres de alquiler a la vista de la legislación Española.	2019	España	José Eugenio Azpiroz Villar	Revista Cuadernos de Bioética
Las técnicas de reproducción humana asistida	2019	Cuba	Claudia Gonzalez Cruz. Claudia Lorena Morffi Collado	Revista Académica y Derecho
Maternidad deseada. Tres preguntas sobre	2019	Argentina	Florencia Inciarte. Fabiana Quaini.	Entremujeres para diario Clarín

el alquiler de vientre.			Barbara Lotti	
La fecundación In Vitro: Louise Brown, a cuatro décadas de su nacimiento	2019	México	Monica Maribel Mata Micanda. Gustavo José Vázquez Zapién	Revista Sanidad Militar
La maternidad como decisión y construcción social. El segundo sexo de Simone de Beauvoir.	2019	Argentina	Miriam Jesús Mendoza Alarcón	Flamantini Revista digital de la Facultad de Humanidades de la UAEM

Título	Año	País	Autores	Lugar de publicación
El rol del psicólogo en el ámbito perinatal.	2019	Uruguay	Lucia Savone	Alter-Nativas. Aportes a la construcción de prácticas y saberes desde el sur
¿De dónde vine? El impacto de la tecnología de reproducción asistida en las familias y los psicoterapeutas.	2019	Estados Unidos	Rene Siegel	Texto Introducido por Aperturas Psicoanalíticas
Aproximaciones a la gestación por sustitución.	2020	México	María Mercedes Albornoz. Mónica Velarde	Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de UNAM.
La maternidad subrogada a través de tres películas.	2020	España	M. Teresa Icart. M. Carmen Icart. Montserrat Díaz Membrives	Revista de Medicina y Cine
Gestación por sustitución: la dignidad humana en juego	2020	España	Antonio Arroyo Gil	Revista de Estudios Deusto
La "maternidad subrogada" como	2020	España	Juan María	Facultad de

laboratorio de la biopolítica.			González Moreno	Derecho de la Universidad de Málaga
La dificultad de tener un hijo en un vientre prestado	2020	Uruguay	Mariana Malex	Diario El País
Las secuelas psicológicas para el bebé en la gestación subrogada	2020	España	Ibone Olaza	Revista Cuerpo - Mente
La reproducción asistida. ¿Paradigma de perfección o argumentos para conseguir un deseo?	2020	España	Palmira Peláez Fernández	Revista Latinoamericana de Bioética

Título	Año	País	Autores	Lugares de publicación
Sobre los “vientres de alquiler”. Debates y reflexiones desde la crítica feminista.	2020	España	Luisa Posada Kubissa	Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad.
La dignidad humana y el derecho de disposición sobre el propio cuerpo.	2020	Colombia	Mercedes Ales Uria	Dikaion. Revista de fundamentación Jurídica
La comunicación con el bebé comienza en el vientre materno.	2021	España	Enrique Blay	Revista Saber Vivir
La maternidad subrogada. ¿Una controversia ética?	2021	Perú	Aldo Rafael Medina Gamero. Monica Elizabeth Regalado.	Revista El Servier
Aspectos psicológicos de			Luis Moya Albiol. Nicola Carone. Manuela	Revista de

la gestación por sustitución.	2021	España	Martínez. Barbara Figueiredo.	Investigación y Ciencia
Gestación subrogada: alcances y límites en la teoría Kantiana.	2021	México	Rodrigo Tovar. Magda Viridiana. Laura Alicia Camarillo Govea	Revista de Intervenciones Sociales
Construir el vínculo durante el embarazo.	2021	España	Thomas Verny	Revista Saber Vivir
La historia de la reproducción asistida.	2022	España		Web Nextfertility Clínica de Fertilidad
La gestación para otros, un abandono planificado.		Argentina	Jaqui Zieler	Web fundación Creavida